



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500120120047701

DEMANDANTE: LUZ DARY BONILLA REY

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES «COLPENSIONES» Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día dieciséis [16] de febrero del año dos mil veinte [2020] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 02 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 01 (Principal) con 158 y cuatro CD en los folios 112 (dos CD), 140 y 157; cuaderno No. 02 (Segunda Instancia) con 183 folios y un CD en el folio 19.

Pereira, ocho [08] de abril de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GOEZ VINASCO

Pereira, doce [12] de abril de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 20-11-2019, **CASÓ** la sentencia proferida el 28-11-2013 por esta Sala Especializada, conforme a la cuál esa Corporación emitió sentencia de instancia el 09-12-2020.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

GERMÁN DARÍO GOEZ VINASCO

Magistrado

MSG